

# INFORME DE TESORERÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES REFERIDO AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2018

**EXPEDIENTE 13029/2018 DE GESTIONA**

**REMISIÓN DEL INFORME: PLENO**

## **1. NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art 2.1, 4, 6, 13.6 y 18).
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (art. 5.1.c ).

## **2. NECESIDAD**

Según el art. 5.1. c) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como funciones de la tesorería municipal establece lo siguiente:

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

## **3. CÁLCULO**

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 determina que las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestral en la medida que el Ayuntamiento de Linares no constituye una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 donde se regula el modelo de cesión de tributos.

La información que ha de ser objeto de publicación es:

- a) El período medio de pago **global** a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago **trimestral** y **su serie histórica**.
- c) La ratio de operaciones pagadas en el trimestre de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, respecto al término del trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

Dicha información ha de ser remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicada a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta desde el punto de vista temporal:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.

## 2º TRIMESTRE 2018

El cálculo del periodo medio de pago del Ayuntamiento presenta el siguiente resultado:

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA		PMP Y MOROSIDAD		
01-23-055-AA-000-Linares (DIR3: L01230559)				Enviar Incidencia	Ayuda	Salir

### Datos PMP Segundo trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Linares	53,20	4.355.211,33	84,27	2.698.078,27	65,09	
F. Centro Doc. Musical Casa Museo Andrés Segovia en Linares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SIN DATOS
PMP Global		4.355.211,33		2.698.078,27	<b>65,09</b>	

## 3º TRIMESTRE 2018

El cálculo del periodo medio de pago del Ayuntamiento presenta el siguiente resultado:

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA		PMP Y MOROSIDAD		
01-23-055-AA-000-Linares (DIR3: L01230559)				Enviar Incidencia	Ayuda	Salir

### Datos PMP Tercer trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Linares	31,56	3.400.605,49	105,31	3.770.594,88	70,34	
F. Centro Doc. Musical Casa Museo Andrés Segovia en Linares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SIN DATOS
PMP Global		3.400.605,49		3.770.594,88	<b>70,34</b>	

Este periodo medio de pago a proveedores es de **65,09 días en el segundo trimestre y de 70,34**, en el tercer trimestre, superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, y por tanto, cabe concluir que se produce un incumplimiento del periodo medio de pago legalmente previsto.

El párrafo segundo del apartado sexto del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que “cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la **actualización de su plan de tesorería** inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

#### 4. CONCLUSIONES

Este incumplimiento sucesivo no se produce por falta de liquidez de las arcas municipales, tal y como se justifica con el Estado de Tesorería a 30/06/2018 y a 30/09/2018 obtenido de la aplicación contable SICAP y que arroja los siguientes datos:

#### EXCMO. AYTO. LINARES - 2018

Fecha de Referencia: 30/06/2018  
Fecha de Ref. Secundaria: 01/01/2018  
Fecha de Creación: 11/12/2018

#### ESTADO DE TESORERIA

Estado de Situación de Existencias en Tesorería

CTA. PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES			
		E.INICIALES	COBROS	PAGOS	E.FINALES
	<b>TOTALES GRUPO</b>	6.769.834,72	25.273.131,21	22.888.194,40	9.154.771,53

#### EXCMO. AYTO. LINARES - 2018

Fecha de Referencia: 30/09/2018  
Fecha de Ref. Secundaria: 01/01/2018  
Fecha de Creación: 11/12/2018

#### ESTADO DE TESORERIA

Estado de Situación de Existencias en Tesorería

CTA. PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES			
		E.INICIALES	COBROS	PAGOS	E.FINALES
	<b>TOTAL GENERAL</b>	6.769.834,72	38.353.379,07	34.135.790,32	10.987.423,47

De un análisis de la situación financiera a 30/06/2018 y a 30/09/2018 se comprueba lo siguiente:

	30/06/2018	30/09/2018
<b>Pagos pendientes</b>	2.698.078,27 €	3.770.594,88 €
<b>Estado de Tesorería</b>	9.154.771,53 €	10.987.423,47 €

De los pagos pendientes a 30/06/2018 y a 30/09/2018 existen facturas contabilizadas y otras pendientes de contabilizar así desglosadas:

	Pagos ptes a 30/06/2018	Pagos ptes a 30/09/2018
<b>CONTABILIZADOS</b>	1.205.215,64	900.833,89
<b>SIN CONTABILIZAR</b>	1.492.862,63	2.869.760,99
<b>TOTALES</b>	2.698.078,27	3.770.594,88

Ahora bien, de las facturas contabilizadas, el desglose por años es el siguiente:

	2016	2017	2018	TOTALES
<b>PENDIENTE A 30/06</b>	7.248,55	447.472,48	750.494,61	1.205.215,64
<b>PENDIENTE A 30/09</b>	7.248,55	365.836,24	527.749,10	900.833,89

De los datos anteriores podemos concluir que existían pagos pendientes de facturas sin contabilizar, tanto a 30/06/18 como a 30/09/18, por un total de 4.362.623,62 € que provoca incumplimiento del periodo medio de pagos.

También como facturas contabilizadas a esas fechas no pagadas de 2016 y 2017 por tener reparo suspensivo, así como facturas de 2018 abonándose por la Tesorería Municipal de forma ágil, excepto las contabilizadas con reparo suspensivo.

Por ello es necesario que la Corporación establezca, y así las comunique a la Tesorería, las medidas a incluir en la gestión de las áreas municipales para poder reducir el período medio de pago hasta el máximo fijado por la normativa de morosidad, agilizándose la tramitación de las facturas, generando la eficiencia y eficacia necesaria para la reducción del periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

**Se remite a la Alcaldía, ya que según el art. cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es potestativa la presentación y debate de este tipo de informes en el Pleno de la Corporación local.**

EN LINARES A FECHA AL MARGEN

LA TESORERA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE